



E-0168

CONTRATO DE OBRA N°	
MODALIDAD DE CONTRATACION	SOLICITUD UNICA OFERTA - CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MUNTOYA
CC	4.384.840 EXPEDIDA EN BELALCAZAR
OBJETO	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OBELISCO A ESTACION DE GASOLINA ENTRADA MUNICIPIO, REPARACION CAMARA CALLE 11 CARRERA 7 Y 8 FRENTE AL POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS.
CONTRATISTA	DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE
CC	43.341.527 EXPEDIDA EN URAAO
MUNICIPIO	AGUADAS
COSTO DIRECTO OBRA 1	\$ 56'389.920
ADMINISTRACION 20%	\$ 11'277.984
IMPREVISTO 5%	\$ 2'819.496
UTILIDADES 5%	\$ 2'819.496
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$ 535.704
VALOR TOTAL OBRA 1	\$ 73'842.600 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
COSTO DIRECTO OBRA 2	\$ 8'838.000
ADMINISTRACION 20%	\$ 1'767.600
IMPREVISTO 5%	\$ 441.900
UTILIDADES 5%	\$ 441.900
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$ 83.961
VALOR TOTAL OBRA 2	\$ 11'573.361 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
COSTO DIRECTO OBRA 3	\$ 35'031.905
ADMINISTRACION 20%	\$ 7'006.381



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empoc@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

0168



IMPREVISTO 5%	\$ 1'751.595
UTILIDADES 5%	\$ 1'751.595
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$ 332.803
VALOR TOTAL OBRA 3	\$ 45'874.280 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
VALOR TOTAL OBRAS 1+2+3	\$ 131'290.241 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
RECURSOS	PROPIOS
SUPERVISION	INGENIERO ZONA
PLAZO	60 DIAS CALENDARIO.
CDP	767 DEL 14 DE JULIO DE 2.017

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.341.527 expedida en Urrao, y matrícula profesional N° 052020-86796 CLD, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de Operación y Mantenimiento de la Entidad calendaro del 13 de julio de la presente anualidad, manifiesta que: se requiérala reposición de redes de alcantarillado en el sector el obelisco a Estación de Gasolina entrada municipio, reparación cámara calle 11 carrera 7 y 8 frente al polideportivo y reparación acueducto sector obelisco a bomba de gasolina entrada municipio, estas obras se requieren para disminuir las pérdidas.



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

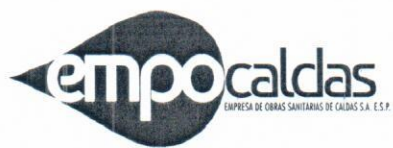


SC 4R71-1



SC 4R71-1

- 0 1 6 8



suspensiones del servicio y por cambio de pavimento por parte de la Alcaldía Municipal, adicionalmente a esto se pretende con estos cambios mejorar la continuidad y el servicio en estos sectores. **2)** Que por lo anteriormente expuesto se considera oportuna la contratación de estos servicios para realizar la construcción de estas obras. **3)** Que el artículo 26 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el monto del contrato no exceda los 200 SMMLV. **4)** Que revisada la propuesta presentada por la Ingeniera **DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE**, la Gerencia encuentra que se ajusta a lo requerido para dar cumplimiento con el objeto de este contrato. **4)** Que para la presente contratación EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 767 de julio 14 de 2.017, bajo el rubro N° 2301010301 con denominación "Rehabilitación infraestructura plantas, redes y bocatomas". **5)** Que en consecuencia se suscribe el presente contrato de obra civil el cual se registrá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OBELISCO A ESTACION DE GASOLINA ENTRADA MUNICIPIO, REPARACION CAMARA CALLE 11 CARRERA 7 Y 8 FRENTE AL POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS.** Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y son descritas a continuación:

ESPACIO EN BLANCO.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4R71-1

SC 4R71-1

0168



Reposicion de Redes de alcantarillado en el Sector Obelisco a Estación de gasolina entrada municipio de Aguadas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	mi	184	2,900	533.600
1.2	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	mi	356	7,500	2.670.000
1.3	Suministro, Transporte e Instalación Señal preventiva y reglamentaria SPO (1 2 3 4 5 6)	un	4	148,000	592.000
1.4	instalación de valla institucional 2x4 según diseño Empocaldas	un	1	600.000	600.000
2	DEMOLICIONES				
2.1	Demolición Pavimentos y Andenes en Concreto Hidráulico	m3	5	65,000	325.000
2.2	Corte mecanizado de Pavimento de Concreto Hidráulico (0,07m)	mi	30	6,000	180.000
3	EXCAVACION				
3.1	Excavación en zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mts	m3	450	23,000	10.350.000
3.2	Excavación en zanja - Material Común - 2.0 1 a 4.0 Mts	m3	50	32,000	1.600.000
3.3	Excavación en zanja - Material Conglomerado - 0.0 a 2.0 Mts	m3	80	25,000	1.500.000
4	REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO				
4.1	Instalación Tubería PVC Corrugada 160mm (6") para Alcantarillado	mi	216	15,000	3.240.000
4.2	Instalación Tubería PVC Corrugada 400 mm (16") para Alcantarillado	mi	178	15,000	2.640.000
4.3	Instalación de Tubería PVC 24"	mi	13	38,000	494.000
4.4	Instalación Sillas de 16 x6"	un	27	28,000	756.000
5	ENTIBADOS				
5.1	Entibado Horizontal/Vertical Tipo I	mi	178	26,000	4.576.000
6	CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION DOMICILIARIA				
6.1	Suministro, Transporte e Instalación Caja de Inspección Empaíme domiciliario (0,50x0,50m) en Concreto 21Mpa	un	27	200,000	5.400.000
7	RELLENOS				
7.1	Rellenos Compactados con Material de Obra	m3	450	25,000	11.250.000
7.2	Rellenos compactados con material cantera de préstamo	m3	10	75,000	750.000
7.3	Sustitución en Arena limpia para Tuberías	m3	20	105,000	2.100.000
8	SUSTITUCION SUB-BASE Y BASES COMPACTADAS				
8.1	Suministro, Transporte e Instalación Subbase y Pavimentos en Material Granular Seleccionado, compactado	m3	10	100,000	1.000.000
9	CONSTRUCCION CAMARAS CIRCULARES DE INSPECCION				
9.1	Empaimes a cámara de inicio y fin en buen estado	und	12	80,000	960.000
9.2	Suministro, Transporte e Instalación de Cámara Circular de Inspección/Caida D=1,2m en Concreto 21Mpa	mi	2	390,000	780.000
9.3	Suministro, Transporte e Instalación de Base - Cañuela Cámara Circular de Inspección/Caida D=1,2m en Concreto 21Mpa	und	5	150,000	750.000
9.4	Suministro transporte e instalación de tapa con aro para pozo de inspección en HD D=0,60 mts, con sistema de seguridad	und	5	425,000	2.125.000
10	EVACUACION DE ESCOMBROS				
10.1	Evacuación de Escombros y Sobrantes en vehículo automotor (Incluye permiso de utilización de escombrera)	m³	79.04	25,000	1.975.000
11	OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO				
11.1	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	5	700,000	3.500.000
11.2	Pavimentos de Franjas en Concreto hecho en obra Clase IB (MR42)	m3	10	630,000	6.300.000
11.3	Suministro transporte e instalación de sumidero transversal incluye Reja según especificación	un	4	950,000	3.800.000
12	ACERO				
12.1	Suministro, Transporte e Instalación Acero de Refuerzo de 1/2" y 1 1/4" de 420 Mpa (4200Kg/cm²)	kg	420	4,750	1.995.000
13	TRABAJO SOCIAL				
13.1	Trabajadora social	gl	1	1,100.000	1,100.000

3 - - 0 1 6 8



COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e IVA sobre utilidades)			73,842,600
Discriminación AIU			
TOTAL COSTO DIRECTO			56,389,920
ADMINISTRACIÓN	20%		11,277,984
IMPREVISTOS	5%		2,819,496
UTILIDAD	5%		2,819,496
COSTO TOTAL OBRAS			73,306,896
IVA sobre utilidad	19%		535,704
COSTO TOAL OBRA (Incluye AIU e IVA sobre utilidades)			73,842,600

5

REPARACION CAMARA CALLE 11 CARRERA 7 Y 8 FRENTE AL POLIDEPOTRIVO MUNICIPIO DE AGUADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Concreto 210 Kg/cm2 con acelerante para recalce de cámara	m3	4	820,000	3,280,000
2	Rellenos con afirmado	m3	40	90,000	3,600,000

3	Recalce cono de cámara	ml	0.8	310,000	248,000
4	Suministro e instalación de tapa en HF	un	1	340,000	340,000
5	Conexión de filtro a cámara	gl	1	330,000	330,000
6	Retiro de escombros	m3	20	29,000	580,000
7	Excavaciones en material comun	m3	20	23,000	460,000
SUB TOTAL					8,838,000
ADMINISTRACION			20%		1,767,600
IMPREVISTOS			5%		441,900
UTILIDADES			5%		441,900
IVA			19%		83,961
TOTAL					11,573,361

REPARACION ACUEDUCTO SECTOR OBELISCO A BOMBA DE GALOSINA ENTRADA MUNICIPIO DE AGUADAS

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo de redes (incluye esquema del sector y localización).	mts	452	4,900	2,214,800
1.2	Cerramiento en poli sombra Yute verde de H=2m, paralelos en guadua y Cinta Plástica	mts	252	8,000	2,016,000
1.3	Valla alusiva a la Obra de 4 x 2m	und	1	500,000	500,000
1.4	Señales preventivas verticales (desvió, hombres trabajando, camil ocupado).	und	2	150,000	300,000
2	DEMOLICIONES VARIAS				0
2.1	Demoliciones de pavimentos rígidos	m3	5	90,000	450,000
2.2	Demoliciones varias muros en concretos, otros	m3	1	75,000	75,000
2.3	Demoliciones de Andenes y Sardinel en concreto hidráulico	m3	2.16	70,000	151,200
3	SOBRE ACARREOS				0
3.1	Retiro de sobrantes en vehículo Automotor	m3	50	25,000	1,250,000
4	EXCAVACIONES				0
4.1	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	345	18,500	6,382,500
4.2	Excavaciones en Material Conglomerado	m3	23.89	22,000	525,580
4.3	Entibado horizontal / vertical tipo 1	ml	0	21,000	0
5	RELLENOS COMPACTADOS				
5.1	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	320	16,000	5,120,000
5.2	Rellenos en arena	m3	47.78	90,000	4,300,200



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

- 0 1 6 8



6	Pavimento en rígido de 4000 Psi de espesor 0,18 m en obra incluye Acelerante, Anti sol, ensayos de laboratorios	m3	6	710,000	4,260,000
7	Adecuación de Andenes y Rampas e= 0,08 m Concreto de 3000 Psi.	m3	5	730,000	3,650,000
8	ACUEDUCTO				0
8.1	Instalación de Tubería PVC-P de 12"	ml	250	25,000	6,250,000
8.2	Instalación de tubería PVC Diámetro 3"	ml	200	9,500	1,900,000
8.3	Instalación de Acometida de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	un	27	23,000	621,000
8.4	Empalmes a tubería existente.	un	4	72,000	288,000
8.5	Instalación de Válvula de Diámetro 3", 2" y 10"	un	3	200,000	600,000
9	TRABAJO DE SOCIALIZACIÓN				0
9.1	Trabajadora Social-todo el proceso domiciliarias y socialización de la obra contratada	gl	1	1,200,000	1,200,000
10	Demolición de andenes y sardinel en concreto hidráulico	m3	2	65,000	130,000
11	Suministro e instalación de porta válvulas en HF de 2,3 y 10"	un	3	50,000	150,000
12	OBRAS EN CONCRETO				0
12.1	Concreto anclaje 210 kg/cm2	m3	2	720,000	1,440,000
13	Corte mecanizado profundidad 0,07 m	ml	30	10,000	300,000
14	Anclajes (Incluye 4 pilotes de 1 1/2" L= 1,50 m cada uno	un	6	300,000	1,800,000
	SUB TOTAL				45,874,280
	COSTO DIRECTO				35,031,905
	ADMINISTRACION	20%			7,006,381
	IMPREVISTOS	5%			1,751,595
	UTILIDADES	5%			1,751,595
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			332,803
	TOTAL				45,874,280

Total

 Diana Dapene Cañola Aguirre
 Ingeniera Civil

131,290.241

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: **1.** Ejecutar el objeto contractual en atención a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **2.** Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. **3.** Supervisar el trabajo del personal. **4.** Entregar el trabajo cumplido en las fechas y horas establecidas. **5.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, seguridad social integral y parafiscales de los trabajadores contratados a su cargo para la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del objeto contractual. **6.** Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas por la empresa



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empoc@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4R71-1

SC 4R71-1

E - - 0 1 6 8,



para los trabajadores que llegare a tener a su cargo. **7.** Entregar al supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago de los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales en caso de retiro de algún trabajador, la cual deberá contener su respectivo paz y salvo, y copia de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de salud, pensiones y riesgos profesionales. Sin estos documentos no se tramitará el pago. **8.** Utilizar durante la ejecución de sus labores, los elementos de protección adecuados de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. **9.** Presentar el informe de las actividades realizadas al supervisor respectivo, y estar dispuesto a suministrar cualquier información que sea solicitada en relación a los trabajos efectuados. **10.** Presentar al supervisor del contrato, al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras, los registros fotográficos impresos en los que se evidencien las condiciones y el avance de las mismas, los cuales deberán ser anexados a los informes presentados periódicamente al supervisor. **11.** En caso de daños o perjuicios causados a un tercero, el contratista deberá asumir todos los costos generados. **12.** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el supervisor. **13.** Ningún trabajador deberá devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente. **14.** Constituir las pólizas exigidas en el contrato. **15.** Sufragar el costo del impuesto de estampilla pro universidad, estampilla pro desarrollo, estampilla pro hospital y estampilla pro adulto mayor. **16.** No ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades estipuladas dentro del presente contrato sin la observancia de los requisitos que para el efecto se han establecido dentro del mismo. **17.** Tramitar y comunicar a PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS o LICENCIAS DE CONSTRUCCION, por ocupación e Intervención de vías y espacios públicos etc. **18.** Contratar una trabajadora social, la cual realizara la socialización de las obras. **PARÁGRAFO PRIMERO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual, a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida

- 0 1 6 8



por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de 60 días calendario desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.CTE. (\$131'290.241) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente a través de escrito suscrito por el supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente contrato, este último se podrá adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato, EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la cláusula décima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal N° 767 de julio 14 de 2.017, bajo el rubro N° 2301010301 con denominación "Rehabilitación infraestructura plantas, redes y bocatomas" **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del INGENIERO DE ZONA de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula



**Gobernación
de CALDAS**
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

E.S.P. - 0 1 6 8



segunda del presente contrato. **3.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la Supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, y parafiscales si hay lugar. **8.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula decima segunda, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12.** Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. **13. Adicionalmente y dentro de los tres (3) días siguientes a la generación del documento, el supervisor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la Interventoría del contrato a la SECRETARÍA GENERAL donde reposa la documentación original de los mismos.** **14.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **15.** Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN.** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, pero son susceptibles de modificación, previa comunicación enviada por escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO. FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

0168



no previstas, y cuya ejecución fuere indispensable de acuerdo con el concepto del supervisor, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PRECIOS NO PREVISTOS:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes, el cual constará en documento escrito con previa autorización del representante legal de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El pago será realizado mediante un acta parcial y una final, mediante la presentación de actas de recibo y entrega, con la constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas y previa presentación de la factura y del pago de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será verificada por parte del supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta o las actas se elaborarán conjuntamente entre el supervisor y EL CONTRATISTA, en donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por éste y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que EL CONTRATISTA no haya entregado a entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos, deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de

10



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4R71-1

SC 4R71-1



seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES:** El contratista atenderá las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA NOVENA. SEÑALIZACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto de la presente contratación, esta actividad será realizada de acuerdo a las normas de tránsito que regulen la materia y a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que llegará a configurar ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA aportará para el desarrollo del presente contrato su propio personal, por consiguiente, como empleador del personal que utilice será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos establecidos en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal destinado para la ejecución del contrato, quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del CONTRATISTA. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4R71-1

SC 4R71-1

- 0 1 6 8



E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años **contados a partir del acta de liquidación final.** **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE**, deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la

12

0168



garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de

13



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



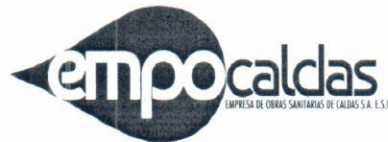
GP 013-1

SC 4R71-1

SC 4R71-1

105

- 0 1 6 8 .



EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPESACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial al impuesto de guerra.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro adulto mayor (3%) y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de Conveniencia y Oportunidad. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Cotización presentada por el contratista. **4.** Hoja de vida de persona natural en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **6.** Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **7.** Certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. **8.** Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. **9.** Consulta de antecedentes judiciales. **10.** Registro Único de Proponentes Expedidor por la Cámara de Comercio de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: **a).** La garantía única a favor de entidades estatales. **b).** Pago de la estampilla pro universidad (1%). **c).** Pago de la estampilla pro desarrollo (2%). **d).** Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofía (1%). **E).** pago de la estampilla pro adulto mayor



E-0168



(3%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma a los 17 JUL 2017

[Signature]
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

[Signature]
DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE
Contratista

Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.

[Signature]
Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Vbo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS.

PROYECTO: JOHNSON CASTELLANOS

15